

Sinopsis de las bibliotecas chilenas: sus formas de vinculación con el Estado y los Gobiernos Locales

Sorprenderse, extrañarse, es comenzar a entender
José Ortega y Gasset

Las bibliotecas en Chile como servicio público han experimentado en los últimos 40 años diversas transformaciones. En los 60' Guillermo Feliu Cruz¹ creó los servicios de Biblioteca Pública N°4 e Infantil N°7 dependientes de la Biblioteca Nacional. A fines de los años 70' por iniciativa de Roque Esteban Scarpa², Director General durante diez años de Bibliotecas, Archivos y Museos³ impulsó la creación de más de setenta bibliotecas, algunas de ellas móviles, que dada la exigencia de recursos en su mantenimiento y desarrollo, muchas no consiguieron consolidarse como servicio público. Estas bibliotecas eran administradas por personal dependiente del estado y por algunos años, atendidas por personal temporal que trabajaba por un salario mínimo en los programas especiales de empleo⁴.

Al correr de los años, en forma sistemática y con mayor fuerza a partir del año 1993, el Estado comienza una política de descentralización y subsidiariedad de los servicios públicos en general y de la administración de las bibliotecas públicas en particular, transfiriendo su dependencia, administración y financiamiento al gobierno local, aunque ninguno de estos factores ha quedado explícito dentro de las diversas modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades⁵ que rige su funcionamiento.

De esta forma, de las más de setenta bibliotecas hoy quedan cinco en todo Chile que son de carácter regional y son administradas directamente por la DIBAM.

El Estado participa directamente en el desarrollo y equipamiento de las bibliotecas públicas de dos maneras:

A través de la Ley de Fomento de Libro y la Lectura⁶ que creó el Consejo Nacional de Libro, dependiente del Ministerio de Educación cuyos fondos concursables provienen principalmente de

¹ Creador de la Dirección General de Museos, 1926

² Doctor en Literatura, escritor, profesor poeta y crítico. Premio Nacional de Literatura (1914-1995)

³ Creada con Decreto con Fuerza de Ley N°5.200, 1929 que estableció normas orgánicas para las bibliotecas públicas y privadas. En 1993 se crea la bajo su dependencia la Subdirección de Bibliotecas Públicas con un comité asesor conformado por 13 coordinaciones regionales, una para cada división administrativa de Chile.

⁴ Programa de Empleo Mínimo (PEM) y Programa de Ocupación de Jefes de Hogar (POJH) del Gobierno Militar

⁵ Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades publicada en Diario Oficial el 3 de Mayo de 2002

⁶ Ley del Libro 19.227 Promulgada el año 1993, en que el Estado "reconoce en el libro y la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud"

la ley de presupuestos de la nación y están destinados a financiar proyectos y programas de fomento en esas materias y en particular, dentro de sus funciones se encuentra el financiamiento total o parcial de proyectos y acciones de promoción de la lectura; la creación y reforzamiento de los hábitos de lectura; la capacitación y motivación de docentes, bibliotecarios y otros miembros de la sociedad en el área de la lectura y el libro; la adquisición de libros para aprovisionamiento de bibliotecas; comprar hasta 300 ejemplares de obras de autores nacionales, para bibliotecas en convenio con la DIBAM y enfatiza la construcción, modernización e innovación en el uso de los centros de lectura y bibliotecas.

Desde su creación, este fondo ha financiado sólo en área de fomento bibliotecario más de 900 proyectos con un aporte superior a los US\$ 4 millones⁷ que han permitido a las bibliotecas chilenas adquirir fondos bibliográficos, desarrollar nuevos servicios y acceder a becas de perfeccionamiento.

Asimismo, el Estado desarrolla sus líneas de acción a través de un convenio que la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos también dependiente del Ministerio de Educación, firma con los gobiernos locales.

A través de este acuerdo, la DIBAM compromete asesoría, capacitación y remesas de material bibliográfico en gran parte proveniente de Depósito Legal⁸, y la Municipalidad aporta la infraestructura, el personal y asume los gastos operacionales de los servicios bibliotecarios dentro de su comuna.

La actual modalidad de vinculación ha dado forma a dos denominaciones para un mismo servicio: "bibliotecas públicas" que antes eran entendidas como aquellas de dependencia del estado, hoy se entienden como aquellas que han firmado dicho convenio (350 aproximadamente en todo el país) y por consecuencia integran las coordinaciones regionales, son beneficiarias de proyectos nacionales y reflejan con sus estadísticas de prestaciones la realidad país, y por otro lado, están las "bibliotecas abiertas a la comunidad" que son aquellas dependientes de alrededor de 32 gobiernos locales en Chile, conocidas también como bibliotecas municipales que no han firmado convenio con la Dirección de Bibliotecas, pero ofrecen de igual forma servicios bibliotecarios de carácter público.

En dicho contexto, las bibliotecas sean públicas o "abiertas" están sujetas, dentro de los gobiernos locales a tres factores que influyen en la administración de sus recursos y en la gestión de sus servicios: su ubicación dentro de la orgánica municipal, su participación dentro del presupuesto municipal y las directrices o políticas de información, cultura y educación con que las diferentes administraciones funcionan y que en gran parte no identifican claramente el rol de la biblioteca como servicio público básico.

El factor de ubicación dentro de la orgánica municipal, el tipo de relación que establece la biblioteca con otros departamentos, y el acceso a recursos presupuestarios determinan el crecimiento de los servicios de la biblioteca. Esta posición puede ir desde depender directamente del propio Alcalde como un departamento más, pasando por formar parte de las corporaciones de educación o cultura⁹ con financiamiento vía subvención, hasta llegar a depender de las unidades de desarrollo comunitario y casas de la cultura, en las que los recursos llegan diluidos y se comparten con las áreas de asistencia social.

No se puede elaborar una fórmula exacta, que sugiera cuál es la mejor manera de vincular orgánicamente a la biblioteca pública con el gobierno local en nuestro país, sin embargo,

⁷ Consejo del Libro y la Lectura. II Seminario de Bibliotecas al Público. 2001 Providencia, Santiago de Chile.

⁸ Decreto Supremo, 25 de octubre de 1825 que estableció en Chile el "depósito legal"; a través del cual cada ejemplar impreso que salga de alguna imprenta, debe dirigir cierto número de copias a la Biblioteca Nacional

⁹ Corporaciones Municipales constituidas al amparo del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior para administrar servicios de educación y salud dentro de los gobiernos locales.

experiencias como las de las comunas de Providencia, Lo Barnechea y Puente Alto¹⁰, indican que a mayor implicación de la autoridad máxima, mayor garantía de acceso a recursos y respaldo institucional existe.

Esta realidad está muy alejada de ser la ideal por cuanto el desarrollo de la biblioteca se apoya débilmente en las voluntades de las autoridades de turno, en la generosidad¹¹ de la empresa privada y en la destreza que el encargado – también de turno - tiene para colocar a la biblioteca en un lugar favorable dentro de su entorno organizacional y social, mantenerla vigente dentro de la agenda local, y obtener garantías para su funcionamiento.

Este ejercicio demanda de un profesional con formación bibliotecaria y con competencias en gestión, marketing y relaciones públicas, así como precisa de habilidades personales y sociales de liderazgo, interés por la comunidad a la que se sirve, capacidad trabajar cooperativamente y establecer alianzas.

La combinación de los diversos factores a los que se enfrentan las bibliotecas para funcionar, dan por resultado las grandes diferencias de desarrollo que tienen entre si. Dentro de la sola Región Metropolitana existen aproximadamente más de 55 bibliotecas públicas y abiertas: sus presupuestos anuales van del orden de los US\$250.000 a los US\$ 2.700 (con personal); de ser atendidas por 1 persona con nivel de educación secundaria inconclusa, hasta equipos de 27 personas con bibliotecarios – sólo el 22% tienen bibliotecarios profesionales -. Respecto de las prestaciones, van de 20.000 a 250.000 prestaciones por año; de tener 300 a 5.000 socios; de colecciones conformadas por 2.000 a 35.000 mil libros y de administrar sus recursos en forma manual, con programas de almacenamiento y recuperación o en un mínimo porcentaje con softwares integrados de automatización de bibliotecas.

Sin una política nacional de información y de bibliotecas públicas, sin un cuerpo legal que establezca claramente las responsabilidades que tiene el Estado y los Gobiernos Locales de crear, mantener y desarrollar bibliotecas públicas - como ha sucedido en países con mayor desarrollo como España - que además garantice unos niveles mínimos de partidas presupuestarias para su funcionamiento y considere la incorporación de profesionales competentes, los servicios bibliotecarios que se ofrecen a los ciudadanos chilenos seguirán siendo irregulares e inequitativos, donde las comunas con mayores recursos que pueden pagar profesionales disponen de más y mejores servicios y los ciudadanos de comunas de menores ingresos no tienen servicios bibliotecarios o estos son deficientes.

Nuestra misión como profesionales de las bibliotecas públicas es trabajar por no acentuar más las diferencias en el acceso al conocimiento, a la cultura y la educación - que debieran existir sobre la base de la igualdad¹² - por transformar a las bibliotecas en verdaderos servicios públicos de calidad reconocidos por la comunidad y las autoridades y en el agente social donde los ciudadanos obtienen herramientas para el ejercicio conciente de sus derechos civiles, políticos y sociales, factores que por consecuencia, determinan el estancamiento o el progreso de todo un país.

¹⁰ Comunas de la Región Metropolitana de Chile

¹¹ Ley de Donaciones Culturales, Ley 19.985 de Reforma Tributaria de 1990, Artículo 8 que hace confluir los aportes de la empresa privada y el Estado en el financiamiento de la cultura. Permite que los contribuyentes que cancelan el Impuesto de Primera Categoría, así como también quienes pagan el Impuesto Global Complementario, puedan donar dinero hasta por un monto equivalente al dos por ciento de la renta líquida imponible, en el primer caso, o de la renta neta global, para los que tributan el Global Complementario. Este aporte no puede sobrepasar la suma de 14 mil Unidades Tributarias Mensuales (UTM) Quienes efectúan donaciones tienen derecho a descontar del pago de sus impuestos el equivalente a la mitad del monto entregado.

¹² Manifiesto de la Unesco sobre la Biblioteca Pública, 1994